

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA
---	--

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa	Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa
ORGANISMO	HOMOCLAVE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA	BC-SMADS-012
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS
La secretaria de medio ambiente y desarrollo sustentable autoriza la incorporación al registro de mascotas y aves de presa a cualquier ciudadano que pretenda tener un ejemplar de vida silvestre como mascota, sin embargo, se tienen que cubrir una serie de requisitos para poder tener como mascota a cualquier ejemplar de vida silvestre. En este mismo tramite se autorizan a poseer ejemplares utilizados para la cetrería.	Trámite
¿QUÉ OBTIENE?	¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?
Autorización de registro de mascotas y aves de presa	Cuando se pretenda tener en confinamiento a ejemplares de fauna silvestre nacional, que convivan en un ambiente doméstico con fines de compañía
TIPO COSTO	VIGENCIA
Sin costo	Indefinida
COSTO	PLAZOS
	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :15 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	NINGUNO
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCION
NO	NO

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Recursos Naturales - Boulevard Benito Juárez y L. Montejano, Esteban Cantú, 1, Mexicali 21260		Ana Fernanda Monzón Silva	Lunes	08:00 A 17:00
		Asistente de Vida Silvestre	Martes	08:00 A 17:00
		amonzon@baja.gob.mx	Miércoles	08:00 A 17:00
		686 841 2115	Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

Recursos Naturales - Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, Ex- Ejido Chapultepec, 6500, Ensenada 22785	Daniel Antonio Mata Ramírez	Lunes	08:00 A 17:00
	Jefe de Departamento de Vida Silvestre	Martes	08:00 A 17:00
	dmata@baja.gob.mx	Miércoles	08:00 A 17:00
	646 172 3020	Jueves	08:00 A 17:00
		Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, ART.Artículo 10, Artículo Tercero Transitorio y Noveno Transitorio, Federal

ESCENARIOS**Ciudadanía en general****REQUISITOS INTANGIBLES****REQUISITOS TANGIBLES****TIENE FORMATO**

Copia de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional)	NO
Copia de la documentación que acredite la legal procedencia de los ejemplares, partes o derivados que formen parte del inventario, así como el sistema de marca	NO
Descripción de las instalaciones en donde se localizaran los ejemplares	NO
Formato SEMARNAT-08-032 incorporación al registro de mascotas y aves de presa	SI

PASOS POR MODALIDAD**Presencial**

- ° Presentar la información que se requisita en el formato
- ° Evaluar el tramite y generar un oficio de respuesta